

Montevideo, 22 de junio de 2026.

Visto: los antecedentes relativos al partido SANTA ELENA LAGOMAR-PLAYA HONDA UNIVERSITARIO.

Atento: al informe del árbitro y descargos de los implicados en los hechos.

De acuerdo: a lo dispuesto en el Art. 141 y en virtud de la conducta inapropiada del equipo de SANTA ELENA LAGOMAR

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

Aplíquese una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables)